



# Resolución Directoral

## N° 07652-2024-UGEL07

Lima, 2 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Expediente E-SINAD N° EAP2024-INT-0563749 y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el buen desempeño de las labores y garantizar el servicio técnico pedagógico y administrativo con sujeción a la política del sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, con el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS se aprobó el Reglamento de la citada normativa legal;

Que, el artículo 1° numerales 1.2 y 1.3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone, como una de las obligaciones, que la máxima autoridad de la Entidad designe al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal transparencia de la entidad;

Que, asimismo el numeral 1.4 del artículo antes mencionado, establece que el Titular de la Entidad debe asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo tener las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2024-UGEL.07 de fecha 04 de enero de 2024, se encarga al abogado **Ronald Ángel Castro Pérez** como Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica por el periodo comprendido del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y mediante el MEMORANDUM N° 00003-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de fecha 03 de enero de 2024, la titular de la UGEL 07 solicita al Área de Asesoría Jurídica proyectar el acto administrativo que designe al Abg. **Ronald Ángel Castro Pérez** como Funcionario Responsable de Entrega de Información de Acceso Público en el marco de la Ley de Transparencia y

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0563749 CLAVE: EF586B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Acceso a la Información Pública y a la servidora **Dorcas Huamalí Puris**, Responsable del Equipo de Participación y Comunicación como Funcionario Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición, materializado a través de la Resolución Directoral N° 0138-2024-UGEL07 de fecha 11 de enero del 2024;

Que, en fecha 18 de noviembre 2024 por medio del Oficio Múltiple N° 007-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OAJ-AIP, el Funcionario Responsable Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita a esta Unidad Ejecutora ratificar la designación del Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública **TITULAR**, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como la designación de un Funcionario **SUPLENTE**, de conformidad a los alcances de la Resolución Ministerial N° 571-2024-MINEDU, que designó a los responsables de entregar la información de acceso público de las siete (7) UGELES de Lima Metropolitana;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 0571-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de fecha 29 de noviembre 2024, el Titular de la UGEL07, en su calidad de máxima autoridad dispone la **RATIFICACIÓN** de la designación del **RESPONSABLE TITULAR** de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública al **Abg. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ**, en su calidad de Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, y la **INCORPORACION** como **RESPONSABLE SUPLENTE** a la **CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**, en calidad de Directora del Sistema Administrativo II del Área de Administración;

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente ratificando, designando e incorporando a los funcionarios responsables Titular y Suplente; respectivamente, de atender las solicitudes de acceso a la Información Pública y al Funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal transparencia de la entidad para el año 2024, asimismo; es indispensable que el Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 disponga las acciones administrativas correspondientes a efectos de que todos los Jefes de Área y Coordinadores de Equipo instruyan al personal a su cargo con la finalidad de que atiendan de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por los Funcionarios Responsables Titular y Suplente de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como por el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana,

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0563749 CLAVE: EF586B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



la Resolución Directoral Regional N° 01498-2024-DRELM por la cual se efectúa la encargatura del Director de la UGEL 07, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **RATIFICAR**, con eficacia anticipada al 2 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024 la **DESIGNACIÓN** del servidor **Abg. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ**, Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica como **FUNCIONARIO RESPONSABLE TITULAR DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; en la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja.

**Artículo 2°.** – **INCORPORAR**, con eficacia anticipada al 26 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2024 a la **CPC MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**, Directora del Sistema Administrativo II del Área de Administración como **FUNCIONARIA RESPONSABLE ALTERNA DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; en la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja.

**Artículo 3°.** – **PRECISAR**, que se mantienen subsistentes y con la eficacia respectiva los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0138-2024-UGEL07 de fecha 11 de enero 2024, que dispuso designar al servidor **Abg. RONALD ANGEL CASTRO PEREZ**, Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica como **FUNCIONARIO RESPONSABLE TITULAR DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y a la a la servidora **DORCAS HUAMALÍ PURIS**, Responsable del Equipo de Participación y Comunicación como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición

**Artículo 4°.** – **ESTABLECER**, que los Jefes de Área y los Coordinadores de Equipo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, instruyan al personal a su cargo con la finalidad de que atiendan de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por los Funcionarios Responsable Titular y Alterno de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública; para tal efecto, deberán comunicar al Órgano de Dirección de la UGEL 07, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido notificados con la presente resolución, las acciones administrativas que hayan dispuesto para tal fin.

**Artículo 5°.** – **DISPONER** que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 notifique con el texto de la presente Resolución y con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los funcionarios designados en el artículo 1° y 2° y a todos los Jefes de Área y Coordinadores de Equipo de la UGEL 07; así como a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0563749 CLAVE: EF586B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Regional de Educación de Lima Metropolitana, a la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y al Órgano de Control Institucional de la UGEL 07.

**Artículo 6°.** – **ENCARGAR**, al Equipo de Participación y Comunicaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO**

Director (e) del Programa Sectorial II  
UGEL 07 – San Borja

OTRC/D(e)UGEL.07  
RACP/J(e)AAJ  
Claudia/Ofic.  
02.12.2024

**EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0563749      CLAVE: EF586B**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

